



## COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT

### Informe de las obligaciones contraídas a corto plazo Del 01 de Enero al 31 de Marzo 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 apartado B fracción VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en relación a La información detallada de las obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Capítulo II.

Se informa que dentro del periodo correspondiente al presente informe de Avance de gestión Financiera la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Bahía de Bandera **NO Contrajo Obligación a Corto Plazo y en consecuencia No se presenta informes de los mismos.**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el capítulo IV, Artículo 31, Apartado B, Fracción VII de la ley de Fiscalización y rendición de cuentas del estado de Nayarit donde se establece en términos generales que:

“La información detallada de las obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Capítulo II, Título Tercero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, de la Ley en cita, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”

Bajo protesta de decir verdad, declaro que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

  
**MD Erika Lisset García Morales**  
Presidenta de la CMDH

  
**LC. Olivier Corona Torres**  
Contador de la CMDH